

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo a continuación radicado 2019-00104, informándole que el término de traslado del avalúo comercial del bien inmueble (posesión) embargado y secuestrado venció el 24 de octubre de 2022, sin que las partes presentaran observaciones. Sírvasse proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 422

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION - DIVISORIO

RADICADO: 1717440890042019-00104-01

DEMANDANTE: LUZ ENEIDA VALENCIA TORO
RAQUEL VALENCIA DE GUTIÉRREZ

DEMANDADO: JORGE HUMBERTO VALENCIA TORO Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, en atención a que no se presentó observación alguna frente al avalúo comercial allegado por la parte demandante, se impartirá aprobación al mismo de conformidad con lo establecida en el artículo 444 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a light blue circular stamp. The stamp contains the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' below it.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1996a805b52dbf4f5a77682cfd0d57f100549b822e880ae349781d2e8fb482**

Documento generado en 25/10/2022 03:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>